INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, se presenta el Informe Final resultante de la evaluación de ofertas inherente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED"**, elaborado en base a lo establecido en el art. 26 la **Ley N° 2051/2003** de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el art. 61 del **Decreto N° 21.909, modificado por el Decreto N° 5.174/05, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

En fecha 20 de diciembre de 2017, por sorteo realizado en la Dirección Operativa de Contrataciones, se conformó la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Abg. Olga Beatriz Cabañas Peralta, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones
- Abg. María Alejandra Dauma, representante de la Dirección Jurídica.
- Sr. Francisco Santacruz, representante de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

2. ANTECEDENTES

Que, por Nota Interna GDG/DTIC/ N° 204/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED".-**

Que, por Memorándum DOC/DTC/N° 0356/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica con IDE N° 327599.

Por Resolución N° 074-002/17, de fecha 19 de octubre de 2017, el Consejo de Administración resolvió: 1) Autorizar el llamado **a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED".** 2) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED"** 3) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y 4) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1129/17, de fecha 27 de octubre de 2017, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED"**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2 N° 002992/17 de fecha 29 de marzo de 2017 la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al objeto de gasto **540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** del **Programa N° 1 "Administración General" y Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1382/17 de fecha 29 de marzo de 2017. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual y afectará al Ejercicio 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Daumas Ladouce
Abogada, Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE IDE N° 327599, siendo las 08:35 del día 19/12/2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a los establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con IDE N° 327599, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED".**

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 110/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, siendo las 09:00 horas, se dio apertura al sobre oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la misma como sigue:

1. **INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A (ITC S.A.)- RUC: 80034665-3.** Según planilla de precios cotiza por un monto total de **G. 1.050.000.000.- (Guaraníes un mil cincuenta millones) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. de Seguros. N° de Póliza: 45.1508.0008876.0000.- Total de hojas foliadas 112 (ciento doce).

6. INFORME JURÍDICO.

En base al análisis de las documentaciones legales presentada por la firma oferente, en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED** cuya lista se detalla a continuación, manifestamos cuanto sigue:

INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A (ITC S.A.) RUC: 80034665-3

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05** por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Documentos que Acrediten Existencia Legal de la Persona Jurídica
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOMINA DE MIEMBROS Y DIRECTIVOS DE OFERENTES

- Ángel Alfredo Ramón Segovia Medina - C.I. N° 1.439.760
- Daniel Alberto González Segovia - C.I. N° 1.434.748

Del reporte del Sistema SINARH con respecto a la firma **INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A (ITC S.A.)** Se desprende que las personas que integran el directorio de la empresa participante o que ostenten la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social, por lo tanto no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Dagnas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DEL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SICP

INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A (ITC S.A.): Ingresado a verificar en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los datos de la firma, se constata que la misma se encuentra habilitada para contratar con el Estado

7.CONSULTA Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

En cumplimiento a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité Evaluador solicitó vía correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2017 a la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones un informe si las personas que integran el directorio de las empresas participantes o que ostenten la representación legal de la sociedad aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública y si los mismos prestan servicios actualmente como funcionarios del Instituto de Previsión Social, en que área se desempeñen.-

Reporte Sistema SINARH: La Oficina de Coordinación a través de Memorándum DOP/COP/N° 588/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 , remitió el reporte del SINARH , de cuyo informe se desprende que las personas que integran el directorio de empresas participantes o que ostentan la representación legal de la sociedad, no se encuentran vinculadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social.-

8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyéndose que no presenta error aritmético.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Dalmas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9.CUADRO COMPRATIVO DE PRECIOS

A continuación se despliega la tabla comparativa de acuerdo a la lista de precio presentada por el oferente agrupando de menor a mayor:

EMPRESA	ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO REFERENCIAL	VARIACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE LAS EETT
INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)	1	43222609-9999	Equipo de Aceleración y Balanceo de Red	Unidad	UNIDAD	No	2	Radware	Israel	525.000.000	1.050.000.000	525.000.000	0	CUMPLE
NO COTIZA	2	43222609-9999	Servicio ASN	Unidad de Medida Global	UNIDAD	No	1	NO COTIZA						

10. CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

EMPRESA	AÑO	CONTRATO Y/OFACTURA	MONTO
INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)	2016	FACTURA N° 001-001-0000322	147.500.000
	2016	FACTURA N° 001-001-0000365	395.929.600
	2016	FACTURA N° 001-001-0000438	135.135.000
MONTO TOTAL			678.564.600

MONTO DE LA OFERTA	1.050.000.000
50%	525.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Daniaas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11.INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 1

Características Requeridas	INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)
	EETT CUMPLE/NOCUMPLE
1.-Hardware Productivo	CUMPLE
Marca	CUMPLE
Modelo	CUMPLE
Factor de forma – Appliance o Chassis	CUMPLE
18 puertos 1 Gb / 10 Gbps SFP+	CUMPLE
2 transceivers 10Gbase – SR	CUMPLE
8 transceivers de cobre 1G RJ45	CUMPLE
1 puerto 10/100/1000 Ethernet de Management	CUMPLE
Throughput: 30 Gbps L7 por equipo, con crecimiento a 40 Gbps.	CUMPLE
Throughput: 30 Gbps L4 por equipo, con crecimiento a 60 Gbps	CUMPLE
Throughput WAF: 500 Mbps L7 por equipo	CUMPLE
Conexiones por segundo L4: 1.000.000 o superior	CUMPLE
Conexiones por segundo L7: 2.000.000 o superior	CUMPLE
Conexiones Concurrentes: 20 millones	CUMPLE
El equipo debe incluir 32GB de memoria y soportar al menos hasta 128GB para crecimiento futuro.	CUMPLE
La solución de Application Delivery Controller deberá estar ubicada en el cuadrante Leaders del informe Gartner Magic Quadrant forApplication Delivery Controllers 2016.	CUMPLE
El sistema debe inicialmente tener diez (10) instancias virtuales y debe escalar como mínimo hasta veinte (20) instancias sin reemplazar el chasis a través de la compra de licencias y/o memoria adicional.	CUMPLE
El sistema soporta balanceo de carga desde capa 4 a capa 7 tomando como referencia el modelo OSI soportando IP, TCP y UDP.	CUMPLE
El sistema soporta servidores virtuales que escuchen en puertos TCP y UDP.	CUMPLE
El sistema soporta servidores virtuales que escuchen en un rango de direcciones IP destino.	CUMPLE
El sistema soporta switch de paquetes por contenido, con lo cual es posible enrutar tráfico a distintos grupos de servidores reales con base en el contenido de capa 7	CUMPLE
Fuentes de Poder Redundantes	CUMPLE
Debe Soportar STP (802.1D), RSTP (802.1w y 802.1t) y MSTP (802.1s)	CUMPLE
Transacciones SSL: 13.000 tps (con llaves de 2k) por equipo	CUMPLE
Compresión incluida: 200 Mbps. Crecimiento hasta 10 Gbps. Por equipo	CUMPLE
Alta Disponibilidad: Brindar como mínimo 2 equipos para alta disponibilidad	CUMPLE
2.-Sobre El Módulo De Balanceo De Tráfico Y Alta Disponibilidad Local	
1. Deberá contar con la posibilidad de examinar todo el payload o header de la aplicación a través de herramientas del tipo Universal Inspection Engine, lenguaje de programación universal o similar.	CUMPLE
2. Deberá poder reducir la cantidad de conexiones del lado servidor utilizando la tecnología de consolidación de conexiones.	CUMPLE
3. Deberá tener la capacidad de mantener persistencia en las sesiones, basado en cookie entre sistemas redundantes, al mismo tiempo encriptando las cookies antes de enviarlos al cliente.	CUMPLE
4. Deberá contar con la capacidad de detectar errores en los paquetes salientes tipo 404 o 500, detener estos y volver a balancear la carga hacia un nodo que este respondiendo correctamente, de esta manera dando alta disponibilidad a nivel físico y a nivel aplicación.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información
y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

5. Deberá contar con la capacidad de ejecutar transacciones de prueba basados en un Script en el equipo, así determinando la funcionalidad de toda la aplicación hasta nivel base de datos.	CUMPLE
6. Debe de incluir funcionalidad de Cache, Rate Shaping, Gateway de IPV6 sin costo adicional.	CUMPLE
7. Deberá poseer soporte para métodos de balanceo de carga estático y dinámico, con garantía de mantenimiento de sesión entre sistemas redundantes.	CUMPLE
8. Deberá asegurar la continuidad, seguridad y rendimiento correcto al interceptar, inspeccionar, transformar, y dirigir las solicitudes de las aplicaciones y los servicios Web basándose en valores encontrados en cualquier punto del paquete o "Payload".	CUMPLE
9. Deberá proveer redundancia y fiabilidad a cualquier nivel, desde la red a la aplicación para asegurar una alta disponibilidad.	CUMPLE
10. Debe ser tecnología Full-Proxy, es decir, las conexiones de los usuarios terminan completamente en la solución, y se establecen nuevas conexiones hacia el backend (servidores). Esto con la finalidad de poder establecer nuevas conexiones hacia los servidores con direccionamiento privado (mayor seguridad), al igual que filtrar cualquier tipo de información confidencial en los paquetes salientes (CURP, RFC, Datos Personales, etc). De la misma manera esta tecnología full-proxy deberá de permitir hacer persistencia de conexiones hacia la aplicación en base a cualquier información contenido en cualquier parte del paquete completo, esto para poder adaptarse a las necesidades de diferentes aplicaciones.	CUMPLE
11. Al dispositivo se debe de poder agregar un módulo de compresión selectiva de http, comprimiendo contenido específico. Se debe de poder montar módulos adicionales a futuro sin ningún cambio de hardware.	CUMPLE
12. La solución deberá soportar los siguientes métodos de balanceo de carga:	CUMPLE
o Respuesta rápida	
o Conexiones mínimas.	
o Round Robin	
o Análisis de carga	
o Menor número de sesiones	
o Tiempo de respuesta	
o Ancho de banda	
13. Deberá contar con monitores predefinidos y personalizables que permiten comprobar y verificar la salud y disponibilidad de cada componente de la aplicación y la red y una Arquitectura abierta para una integración completa con las aplicaciones y los equipos terceros. Los monitores como mínimo serán:	CUMPLE
o ICMP	
o TCP	
o UDP	
o http	
o HTTPS	
o FTP	
o SMTP	
o IMAP	
o POP	
o SIP	
14. La solución deberá permitir el balanceo de los siguientes protocolos haciendo una comprensión del contenido HTTP: proxy con opciones limitadas para aumentar la performance.	CUMPLE
15. La solución deberá soportar la capacidad de modificar, insertar o borrar encabezados de http y todo el paquete de datos (payload) en los request del cliente y las respuestas del server.	CUMPLE
16. La solución deberá soportar la capacidad de modificar, insertar o borrar encabezados y todo el paquete de datos (payload) en paquetes que no sean http.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información
y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Dumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

17. Deberá soportar certificados SSL de 4096 bits.	CUMPLE
18. La solución deberá contar con las siguientes características de compresión para alivianar el procesamiento de los servidores:	CUMPLE
o Compresión diferenciada para tráfico JavaScripst.	
o Soportar al menos los métodos GZIP y Deflate.	
19.Deberá contar con compresión de contenido HTTP para optimización de tráfico	CUMPLE
20.Deberá contar con descompresión de contenido HTTP para inspección en capa 7	CUMPLE
21. Deberá realizar cache de contenido HTTP en la memoria RAM del dispositivo para alivianar la carga de los servidores WEB.	CUMPLE
22. La solución deberá soportar la lectura, marcado y preservación de los tags de prioridad 802.1q	CUMPLE
23. Deberá permitir la priorización del tráfico basado en criterios definidos por el administrador, basado en la elección de next hop, para el balanceo de los diferentes enlaces.	CUMPLE
24. La solución deberá redireccionar la petición en caso de que todos los servidores del pool estén caídos.	CUMPLE
25. La administración de la solución debe ser basada en roles, donde dependiendo del rol se definen las acciones que el usuario puede hacer sobre la solución.	CUMPLE
26. La solución deberá autenticar los usuarios administrativos con los siguientes sistemas externos:	CUMPLE
• LDAP o Active Directory	CUMPLE
• Radius	
• Tacacs+	
27. Deberá permitir la creación de contenedores de objetos de configuración y asignar permisos de visualización, lectura y modificación a usuarios administrativos a esos contenedores.	CUMPLE
28. La solución de administración permitirá, como mínimo, lo siguiente:	CUMPLE
o Agregar, eliminar o modificar la configuración en un entorno gráfico	
o Modificar las reglas de la solución	
o Efectuar la configuración de los componentes de la solución	
o Visualizar los registros de auditoría, eventos de balanceo y eventos del sistema.	
29. Debe proveer herramientas de logueo y monitoreo de estadísticas del sistema, las cuales deberán brindar información en tiempo real (del estado actual) como así también reportes históricos de como mínimo las siguientes estadísticas del sistema:	CUMPLE
o Uso de cpu.	
o Uso de memoria RAM	
o Paquetes enviados y recibidos.	
o Ancho de banda utilizado	
30. Deberá generar logs de auditoría por lo menos para los siguientes eventos:	CUMPLE
o Login/logout	
o Modificación de la configuración	
o Aplicar los cambios de la configuración	
o Actividad del usuario	
o Modificación de privilegios	
o Modificación de la fecha	
31. Debe soportar, como mínimo, protocolo SNMP v2 y v3 para Control y Monitoreo.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Baumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

32. Debe soportar la consulta mediante protocolo SNMP de la siguiente información:	CUMPLE
o Uso de CPU o de los CPU's	CUMPLE
o Estado de cada una de las interfaces de red	
o Tráfico en cada una de las interfaces de red	
o Uso de Memoria	
33. Debe soportar él envió de alarmas mediante:	CUMPLE
o Traps SNMP	
o E-Mails	
o Syslog	
34. La solución debe poder generar alarmas ante los siguientes eventos:	CUMPLE
o Problemas de conectividad	
o Degradación de la performance	
o Falla de cualquiera de los componentes de la solución	
35. Los certificados SSL deberán ser resguardados en los backups.	CUMPLE
36. Deberá mantener la configuración sincronizada entre más de dos equipos por medio de stacking.	CUMPLE
37. Deberá permitir la definición de grupos de equipos y mantener la configuración sincronizada entre ellos.	CUMPLE
38. Deberá poseer la capacidad **opcional** de terminar tuneles IPSec para los siguientes cifrados y algoritmos:	CUMPLE
o AES-GCM	
o 3DES	
o AES	
o SHA1	
39. Deberá poseer las siguientes características para la actualización de Firmware:	CUMPLE
o Importar el firmware desde un USB.	
o Instalación sin necesidad de reiniciar el dispositivo o interrupción del servicio durante el proceso. Un reinicio será necesario para activar la nueva versión.	
o Mantener múltiples versiones de firmware instaladas en el dispositivo permitiendo configurar cuál de ellas será seleccionada en el próximo reinicio.	
3.-Sobre El Módulo Firewall De Aplicación Web.	
1. La solución debe proveer la posibilidad de bloquear las transacciones WEB	CUMPLE
2. La solución debe funcionar en modo Reverse Proxy Explícito, y Reverse Proxy transparente.	CUMPLE
3. La solución deberá contar con un modo de aprendizaje que permita definir cuáles son las acciones esperadas y aceptadas para los usuarios.	CUMPLE
4. La solución debe acelerar y permitir inspeccionar las conexiones SSL (SSL v3, TLS v1) implementadas en los servidores web. Para ello podrán importarse credenciales (llave pública y privada), de manera de abrir el túnel y volver a cerrarlo para que la conexión cifrada termine definitivamente en el servidor de la aplicación.	CUMPLE
5. La solución debe contar con la opción de volver a encriptar el contenido hacia el servidor con el mismo o con un certificado diferente.	CUMPLE
6. Debe contar con protección contra ataques de evasión por ofuscación.	CUMPLE
7. Debe realizar el rearmado del stream TCP	CUMPLE
8. Deberá contar con la protección contra ICMP/UDP flooding	CUMPLE
9. La solución debe validar que el contenido y longitud del protocolo http, incluyendo los encabezados, cuerpo y cookies sea correcto. A su vez, debe poder restringir los métodos http utilizados en una aplicación Web (GET, POST, PUT, etc.).	CUMPLE
10. La solución debe contar con el firmado criptográfico de cookies para verificar su integridad	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información
y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Dámas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

11. La solución debe proteger las aplicaciones Web contra ataques comunes como SQL Injection, LDAP Injection, OS Commanding, SSI Injection, Remote File Inclusion, Mail Command Injection, XML injection, XPath injection y XQuery injection, Cross Site Scripting (XSS), Cross Site Request Forgery (CSRF), Web Scrapping, Google hacking. Forced Browsing, Unvalidated redirect and forward, y protección de modificación de campos ocultos.	CUMPLE
12. La solución debe funcionar como terminador de SSL. La comunicación entre los componentes de la Solución y el servidor WEB deberá poder ser en texto plano como así también encriptada mediante una nueva sesión SSL	CUMPLE
13. La solución debe contar con un módulo de normalización de protocolos, con el objetivo de validar que la transferencia se realice conforme a RFC.	CUMPLE
14. La solución debe estar certificada por ICSA Labs como Web Application Firewall o Network Firewall.	CUMPLE
15. La solución debe proteger contra ataques de fuerza bruta, DoS o DDOS.	CUMPLE
16. La solución debe soportar el modelo positivo y negativo en conjunto para detectar y bloquear ataques hacia las aplicaciones protegidas (Web y Web Services).	CUMPLE
17. La solución deberá soportar la definición de diferentes políticas que podrán asociarse a cada aplicación de forma individual.	CUMPLE
18. Por cada aplicación protegida, el administrador debe poder configurar en qué momento se hace solo detección (log) de los ataques recibidos y en qué momento previenen (bloqueo) los ataques.	CUMPLE
19. Por cada aplicación Web (entendiendo aplicaciones web diferente a diferentes URL's) debe ser posible deshabilitar la prevención de ataques (bloqueo) y dejar habilitado solo la detección (log) de forma granular con el fin de facilitar el troubleshooting por tipos de ataque.	CUMPLE
20. La solución debe permitir que hosts o clientes confiables puedan ser excluidos de las medidas de protección.	CUMPLE
21. La solución debe poder prevenir fugas de información de datos de información considerada como sensible (ejemplo: números de tarjeta de crédito) en las aplicaciones, y debe ser flexible para que el administrador defina el patrón asociado a la información que no se desea exponer.	CUMPLE
22. En modo aprendizaje, deberá aprender la estructura y elementos de la aplicación y esta información deberá estar disponible para automatizar la configuración del modelo positivo de seguridad. Como mínimo debe aprender sobre: URLs, Parámetros, Tipo de contenido de los parámetros, Cookies	CUMPLE
23. En modo aprendizaje, deberá aprender además del comportamiento esperado del usuario y esta información deberá estar disponible para automatizar la configuración del modelo positivo de seguridad. Como mínimo debe aprender sobre: Longitud del valor esperado, Caracteres aceptados, Si el parámetro es de sólo lectura o editable por el usuario.	CUMPLE
24. El modo aprendizaje podrá ser activado y desactivado manualmente para extender el tiempo de reconocimiento del patrón de conducta.	CUMPLE
25. Deberá poder realizar la creación de política automatizada por medio de aprendizaje sobre tráfico productivo y tráfico confiable.	CUMPLE
26. Respecto de algún ataque o alguna otra actividad no autorizada, la solución deberá ser capaz de tomar las acciones adecuadas, como mínimo: Terminar las solicitudes y respuestas, Bloquear la dirección IP.	CUMPLE
27. La solución deberá contar con un conjunto de patrones correspondientes a los ataques conocidos. Esta base de datos de patrones debe actualizarse periódicamente en forma automática y no asistida.	CUMPLE
28. Deberá poder leer y proteger los parámetros dinámicos de la página WEB para evitar ataques del tipo parameter tampering.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cubañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María M. Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

29. La solución deberá sincronizar las conexiones entre ambos miembros del cluster.	CUMPLE
30. La solución deberá permitir la creación de reglas lógicas que permitan identificar condiciones definidas por los usuarios, cómo una expresión regular o un valor determinado, en cualquier de los siguientes elementos: Encabezado y cuerpo del requerimiento HTTP, Encabezado y cuerpo de la respuesta HTTP.	CUMPLE
31. La solución deberá detallar y analizar los eventos de seguridad ocurridos, orígenes y método del ataque, dirección IP y localización geográfica del ataque.	CUMPLE
32. La solución debe proteger las aplicaciones contra las vulnerabilidades definidas en OWASP Top 10 2013.	CUMPLE
33. La solución deberá soportar el volumen de tráfico requerido y deberá tener una latencia sub-milisegundo, para no impactar el desempeño de la aplicación Web.	CUMPLE
34. La solución deberá soportar bloqueo de ataques JSON (javascript object notation).	CUMPLE
35. La solución deberá tener la capacidad de proteger Web Servicies basados en SOAP.	CUMPLE
36. La solución de monitoreo de aplicaciones Web, deberá: Inspeccionar y monitorear todos los datos http y la aplicación, incluyendo, los encabezados http, campos de formularios, y el cuerpo http, Inspeccionar las peticiones y respuestas http, Tener la habilidad de decodificar datos a su mínima expresión y validarla, Validar todos los tipos de datos ingresados, incluyendo URLs, formularios, cookies, cadenas de queries, campos y parámetros ocultos, métodos http, elementos XML y acciones SOAP.	CUMPLE
37. La solución deberá realizar la validación del esquema XML	CUMPLE
38. La solución deberá realizar la prevención de ataques de Inyección de código SQL vía XML.	CUMPLE
39. Deberá permitir importar el WSDL para limitar los métodos SOAP disponibles.	CUMPLE
40. La solución debe poder identificar y mantener un registro de las sesiones Web a nivel aplicativo, por medio del seguimiento de cookies.	CUMPLE
41. Todos los componentes deben soportar el protocolo de gestión de red SNMP para ser monitoreados por las herramientas propias y para que puedan generar alertas o traps hacia el servidor respectivo.	CUMPLE
42. La solución debe validar que el contenido del protocolo http, incluyendo los encabezados, cuerpo y cookies sea correcto.	CUMPLE
43. Los logs reportados deben permitir identificar: la IP origen del atacante, fecha y hora, tipo de ataque al cual se asocia, la aplicación atacada, el recurso solicitado, la acción realizada (detección, bloqueo de la petición) usuario y el detalle de la solicitud donde se visualice la información del request donde se indique el contenido que corresponde al ataque.	CUMPLE
44. La administración de la solución debe ser basada en roles, donde dependiendo del rol se definen las acciones que el usuario puede hacer sobre la solución.	CUMPLE
45. La solución de administración permitirá, como mínimo, lo siguiente: Agregar, eliminar o modificar la configuración en un entorno gráfico, Modificar las reglas de la solución, Efectuar la configuración de los componentes de la solución, Visualizar los registros de auditoría, alertas de seguridad y eventos del sistema.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Marisol A. Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

46. Debe proveer herramientas de Logueo y monitoreo de estadísticas del sistema, las cuales deberán brindar información en tiempo real (del estado actual) como así también reportes históricos de como mínimo las siguientes estadísticas del sistema:	CUMPLE
a. Uso de CPU.	
b. Uso de memoria RAM	
c. Paquetes enviados y recibidos.	
d. Ancho de banda utilizado	
47. La información reportada en los logs debe tener la opción de presentarse en forma agregada para simplificar la visualización de los logs. Por ejemplo: Actividades similares por aplicación se agrupan en una misma entrada mostrando la cantidad de veces que estas han ocurrido. Una vez seleccionada la entrada se pueda visualizar el detalle de las entradas que correspondan a estas estadísticas.	CUMPLE
48. La solución debe contar con la posibilidad de agregar las nuevas firmas en modo simulación a las políticas reforzadas o todas las firmas en modo simulación, tanto las nuevas con las ya existentes.	CUMPLE
49. Debe soportar, como mínimo, protocolo SNMP v2 y v3 para Control y Monitoreo.	CUMPLE
50. Debe soportar la consulta mediante protocolo SNMP de la siguiente información: Uso de CPU o de los CPUs, Estado de cada una de las interfaces de red, tráfico en cada una de las interfaces de red, uso de memoria	CUMPLE
51. Debe soportar él envió de alarmas mediante: Traps SNMP, Emails, Syslog	CUMPLE
52. La solución debe poder generar alarmas ante los siguientes eventos: degradación de performance, falla de cualquiera de los componentes de la solución, problema de conectividad	CUMPLE
53. Debe poseer alarmas automáticas con la información completa (detalle del problema, configuración, log).	CUMPLE
54. La solución deberá permitir la definición de distintas políticas de seguridad, entendiéndose como tal, al conjunto de reglas bajo el cual estará controlada una determinada aplicación.	CUMPLE
55. Se deberá permitir elegir la política de seguridad a ser implementada en una aplicación, como así también la aplicación de políticas distintas para aplicaciones distintas.	CUMPLE
56. El software de administración permitirá la visualización en tiempo real de los logs correspondientes a los eventos que hayan violado una política de seguridad determinada, detallando como mínimo: ip origen, nombre de evento, severidad del evento, fecha y hora de ocurrencia, descripción del motivo por el cual fue categorizada	CUMPLE
57. La solución de administración permitirá la notificación de un determinado evento, producto de la aplicación de una política de seguridad mediante:Syslog y SNMP Trap.	CUMPLE
58. Deberá contemplar mecanismos que permitan fácilmente la vuelta atrás de una política de seguridad implementada en una aplicación.	CUMPLE
59. Se deberá permitir que un usuario de la solución defina que transacciones serán logueadas.	CUMPLE
60. La totalidad de los equipos deben comunicarse toda la información necesaria entre ellos para asegurar un esquema de alta disponibilidad. Esta sincronización debe incluir configuraciones, políticas, perfiles y sesiones.	CUMPLE
61. La Solución deberá soportar 802.1, 802.3ad, LACP, OSPF.	CUMPLE
62. La solución debe soportar los tags de prioridad 802.1q.	CUMPLE
63. El equipo ofertado debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado "appliance".	CUMPLE
64. El sistema operativo del equipo ofertado debe ser de propósito específico y no uno de uso genérico, es decir un SO desarrollado por el fabricante específicamente para propósitos de Balanceo de Carga de Servicios y Aplicaciones basadas en IP (TCP/UDP) y servicios web.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información

María A. Damas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4.-Sobre El Módulo De Balanceo De Enlaces.	
1. Throughput Nominal de 30Gbps para balanceo en condiciones de máxima carga.	CUMPLE
o La solución debe soportar un Throughput en L7 de al menos 30Gbps, con posibilidad de crecimiento a futuro de hasta 40Gbps.	CUMPLE
o La solución debe soportar al menos 20.000.000 conexiones simultáneas en total.	CUMPLE
2. La solución debe soportar al menos 1.400.000 conexiones por segundo en L4.	CUMPLE
3. Interfaces de red:	CUMPLE
o Debe soportar por lo menos 18 puertos SFP+ por equipo	CUMPLE
o Se debe incluir al menos 2 interfaces Gbic SR de 10Gbps de Fibra por equipo	CUMPLE
4. El equipo debe tener la característica de soportar alta disponibilidad, es decir, tener la capacidad de conectarse a una unidad similar y operar en modo activo y la otra unidad en modo pasivo (fail-over) o ambas en modo activo y deberá contar con la capacidad de direccionamiento virtual. El esquema debe tener la capacidad para recuperación de las sesiones del sistema en forma inmediata y automática en caso de fallo de un adaptador, cable de red, canal de controladora o alimentación de fluido eléctrico.	CUMPLE
5. Memoria RAM mínimo de 32Gbytes, con capacidad de crecimiento a futuro a 128Gbps.	CUMPLE
6. La solución debe permitir el acceso para la administración del equipo appliance vía CLI (Interfaz de línea de comandos) por SSH, interfaz de administración gráfica basada en Web seguro (HTTPS)	CUMPLE
7. La solución de integrarse con Directorio Activo Windows 2003 en adelante o LDAP, RADIUS. Debe incluir el licenciamiento del software requerido para la autenticación de administradores/supervisores al equipo.	CUMPLE
8. La solución debe soportar el envío de alertas y eventos a un Sistema Centralizado mediante	CUMPLE
o Protocolo SysLog	
o Notificación vía SMTP	
o SNMP versión.2.0 o superior.	
9. Debe utilizar una arquitectura full Proxy donde todas las conexiones entrantes sean terminadas en el dispositivo y después una nueva conexión sea establecida entre el dispositivo y el servidor, e viceversa.	CUMPLE
10. Conmutación de contenido utilizando la tecnología de consolidación de conexiones hacia el servidor (múltiples conexiones http consolidadas en pocas conexiones de larga duración)	CUMPLE
11. Capacidad de mantener persistencia en las sesiones, asegurando que un usuario siempre sea balanceado a través de mismo ISP, al menos que haya una falla en el enlace.	CUMPLE
12. Monitores predefinidos y personalizables que permitan comprobar y verificar la salud y disponibilidad de cada componente del enlace (velocidad, tiempo respuesta, costo, etc).	CUMPLE
13. Cuente con la capacidad de L7 rate shaping.	CUMPLE
14. Cuente con la capacidad de agregar software que suministre funcionalidades como compresión selectiva (en base a tipo de contenido y cliente) de datos (http), Gateway IPV6. Todo esto sin la necesidad de agregar hardware adicional.	CUMPLE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información

María A. Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Miguel Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15. Capacidad de agregar funcionalidades (como ampliación de ancho de banda), al equipo sin necesidad de apagarlo o intervenirlo físicamente.	CUMPLE
16. Métodos de balanceo de carga estático y dinámico, con garantía de mantenimiento de sesión entre sistemas redundantes.	CUMPLE
17. Asegure continuidad, seguridad y rendimiento correcto al interceptar, inspeccionar, transformar, y dirigir las solicitudes de las aplicaciones y los servicios Web basándose en valores encontrados en cualquier punto del paquete o "Payload" (tener capacidad de abrir el payload completo y tomar decisiones en base a cualquier tipo de contenido).	CUMPLE
18. La implementación deberá ser realizada por personal especializado y certificado por el fabricante en la solución ofertada.	CUMPLE
19. Provee redundancia y fiabilidad a cualquier nivel, desde la red a la aplicación para asegurar una alta disponibilidad.	CUMPLE
5.-Servicios	
1. El oferente deberá realizar la implementación completa del sistema, que incluye un servicio profesional de forma 100% presencial.	CUMPLE
2. Posterior a la implementación, se requerirá servicios de fine Tunning, un total de 60 horas.	CUMPLE
3. Soporte y gestión 24x7 y en sitio 5x8 de toda la plataforma + Recambio de Partes locales por 2 años.	CUMPLE
4. Servicios de Formación para Administración de la solución ofertada (mínimo de 5 días) - 4 asistentes mínimo.	CUMPLE
5. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal idóneo para brindar soporte a la solución ofertada, dicho personal técnico deberá ser parte de la planilla de personal del oferente, como mínimo 1 (uno) técnico certificado (la información del personal será corroborada en el sistema de AOP del IPS.).	CUMPLE

<u>ITEM 2 – SERVICIO PARA ASN</u> 1. Deberá considerar el siguiente alcance de servicio para el ASN: Gestión administrativa ante los entes correspondientes de un número de Sistema Autónomo (ASN) y un segmento de direcciones IPv4 propios para el IPS. o Diseño de la arquitectura a implementar y generación de la documentación de respaldo tanto de arquitectura como de configuraciones sobre el equipamiento. o Implementación de la solución en los datacenters del IPS. El oferente deberá realizar la implementación del protocolo de ruteo Border Gateway Protocol (BGP) en los Datacenters del IPS, a fin integrar la red del IPS a internet utilizando un prefijo de direcciones IPV4 y un número de Sistema Autónomo (ASN) propio con el fin de obtener un acceso a internet redundante y de alta disponibilidad.	NO COTIZA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

María A. Dalmas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

12.VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES

NRO. DE ORDEN	D) Documentos legales OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. Cumple/ No Cumple
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
c.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d.	Patente Municipal vigente	CUMPLE
e.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
f.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
g.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
h.	Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
F. Cualquier otro documento adicional requerido		
1.	Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de equipos de seguridad y/o aceleración y/o balanceo de red (PARA ITEM 1) Y Para el Ítem 2- Servicio de Asn realizado a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 4 (cuatro) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE

María A. Dalmas Ladoux
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

NRO. DE ORDEN	D) Documentos legales OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.
2.	Autorización del fabricante: a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE
3.	Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE
4.	Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
5.	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
6.	Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
7.	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
8.	Balances de los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
9.	Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	CUMPLE
10.	El oferente deberá demostrar que cuenta con personal idóneo para brindar soporte a la solución ofertada, dicho personal técnico deberá ser parte de la planilla de personal del oferente, como mínimo 1 (uno) técnico certificado (la información del personal será corroborada en el sistema de AOP del IPS).	CUMPLE
11.	Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Bienes objeto del presente llamado donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión del referido bien, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 04 (cuatro) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE
12.	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

María A. Dumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Mirta R. Cabañas
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

13. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)									
		2014		2015		2016		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	3.432.545.978	2,13	4.224.534.248	1,99	5.853.071.813	2,97	2,36	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.609.983.341		2.120.230.157		1.971.978.418			
Endeudamiento	Pasivo total	1.609.983.341	0,39	2.120.230.157	0,45	1.971.978.415	0,32	0,39	CUMPLE
	Activo total	4.105.859.718		4.694.696.676		6.135.417.494			
Rentabilidad	Utilidad Neta	37.252.290	0,01	58.291.041	0,01	1.571.258.516	0,31	0,11	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					5.853.071.813	3.881.093.395	157.500.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					1.971.978.418			
									1.050.000.000

14 RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03", sus Decretos Reglamentarios, y Resol. 1173/16, 956/16 se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de 1) Declarar Desierto el ITEM 2 conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en el Art. 30 Inc. a) "que no se hubiere presentado oferta" y adjudicar el ÍTEM 1 a la firma Informática Tecnología & Comunicación S.A (ITC S.A.), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente cuadro:

INFORMATICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43222609-9999	Equipo de Aceleración y Balanceo de Red	Unidad	UNIDAD	No	2	Radware	Israel	525.000.000	1.050.000.000
MONTO TOTAL										1.050.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA **INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)**. GS. 1.050.000.000 (Guaraníes Un mil Cincuenta Millones) IVA incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 15/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACELERACIÓN Y BALANCEO DE RED"** Gs. 1.050.000.000 (Guaraníes Un Mil Cincuenta Millones) IVA Incluido.

15.DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

María A. Dammas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ana B. Cabañas
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Olga Beatriz Cabañas Peralta
Dirección Operativa de Contrataciones

María A. Daumas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. María Alejandra Daumas
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Francisco Santacruz
Jefe, Dpto. de Tecnología
Dirección de Tecnologías de la Información
y de las Comunicaciones

Sr. Francisco Santacruz
Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones